

## **BASES QUE REGIRAN EL OTORGAMIENTO DE TARJETAS Y RESERVAS DE APARCAMIENTO PARA MINUSVÁLIDOS**

### **OBJETIVOS**

Con el fin de facilitar la movilidad de las personas con disminución física en sus miembros motores que les incapacite gravemente para la normal marcha a pie, y con la intención de favorecer el cumplimiento del art. 60 de la Ley 13/82 de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos que dice :

*"Por los Ayuntamientos se adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a los minusválidos con problemas graves de movilidad "*

Se redactan las presentes Bases que tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de :

- Tarjetas de aparcamientos para vehículos de minusválidos.
- Reservas de aparcamiento para dichos vehículos .

### **1 .- TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE MINUSVALIDOS**

A partir de la aprobación de las presentes Bases, se otorgarán tarjetas de aparcamientos para :

- Vehículos adaptados, conducidos por el propio minusválido y de su propiedad .
- Vehículos no adaptados, en los que el minusválido viaja como pasajero, y siempre que sea propiedad del mismo o de un familiar directo en primer grado del beneficiario del permiso.

#### **1.A) Titulares de la tarjeta**

Podrán ser titulares de las mismas :

- Los Minusválidos con dificultades del aparato locomotor o con alteraciones que disminuyan su capacidad de movilidad.

#### **1.B) Requisitos para la obtencion de la tarjeta**

El peticionario adjuntará a la solicitud documentación que acredite los siguiente extremos :

1. Residir en el término municipal de Talavera de la Reina .
2. Acreditar la propiedad del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario que sea propiedad del solicitante minusválido o de pariente en primer grado del mismo .
3. Ser minusválido y presentar graves problemlas de movilidad en el aparato locomotor, que acreditará mediante certificado expedido por el INSERSO .

### **1.C) Procedimiento de concesión**

La concesión de las tarjetas de aparcamiento se hará teniendo en cuenta la existencia de dificultades del aparato locomotor del beneficiario o, en su caso, de alteraciones que disminuyan su capacidad de movilidad .

Para la concesión o denegación de las tarjetas se creará una Comisión Técnica que estará integrada por :

- Concejal Delegado de Bienestar Social.
- Médico del Excmo. Ayuntamiento .
- Un Trabajador Social del Excmo. Ayuntamiento.
- Un representante del INSERSO .

Dicha Comisión Técnica se reunirá todos los meses mientras existan peticiones pendientes de resolver. Elevará propuesta motivada, que será suscrita por el Concejal Delegado de Bienestar Social, a la Alcaldía-Presidentencia quien resolverá las peticiones de tarjetas de aparcamiento formuladas. El mencionado órgano colegiado interpretará las presentes bases y valorará todos y cada una de las peticiones que se formulen .

Para aunar criterios en la valoración para la concesión, se seguirán los utilizados en el baremo "para determinar la, existencia de dificultades de movilidad que impiden la utilización de transportes públicos colectivos I", ANEXO IV de la LISMI .Así, se otorgarán tarjetas de aparcamiento siempre que el beneficiario :

- Sea usuario o está confinado en silla de ruedas.
- Dependá absolutamente de dos bastones para deambular.

En los supuestos en que la propiedad del vehículo al que se adscribirá la tarjeta sea propiedad de un pariente en primer grado del minusválido los Servicios Sociales emitirán Informe Social.

### **1.D) Beneficios que otorga la tarjeta y sanciones**

Según la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 29/11/93 la tarjeta permitirá a su titular y al vehículo autorizado, dentro de las vías públicas de competencia municipal, el estacionamiento y detenciones que se enumeran con las excepciones que igualmente se señalan :

- a) Estacionamiento sin límite de horario en las reservas especiales creadas para minusválidos , que estarán señalizadas con señal de reserva en cuyo centro se señalizará una P y el anagrama internacional de impedidos físicos.
- b) Estacionamiento durante 1 y 1/2 horas como máximo en las reservas de carga y descarga existentes sobre la vía pública, conforme a la Ordenanza y señalización correspondiente.
- c) Estacionamiento del vehículo, durante el tiempo máximo de 1 hora, en los lugares en que está prohibido el estacionamiento y en el carril contiguo al bordillo siempre que se cumplan todas las siguientes condiciones :

- Dejen paso libre superior a 3 metros en calles de una dirección o de 6 metros para calles de doble dirección.
  - No obstaculice gravemente el tráfico .
  - No se sitúen en paradas de autobús público .
  - El estacionamiento sea paralelo al bordillo.
  - No se obstruya el paso de un badén en su horario permitido.
  - No se obstruya un paso de peatones señalizado debiendo dejar para el peatón más de 1.25 metros de anchura .
- d) Estacionamiento sobre aceras, sin límite de horario, siempre que dejen al menos 1 metro libre para el paso de peatones y no se sitúe frente a locales de concurrencia pública .
- e) Parada por tiempo inferior a 3 minutos en lugares señalizados con prohibición de detención, siempre y cuando no exista a menos de 25 metros un lugar disponible.
- f) Estacionamiento en cualquier reserva oficial, salvo en las relacionadas con la Seguridad del Estado, y durante tiempo máximo de 60 minutos .
- g) Estacionamiento sin limitación de tiempo en los lugares de la vía pública en que pueda exigirse un tiempo máximo de estacionamiento a otros vehículos .
- h) La utilización de las tarjetas de estacionamiento por persona distinta a su titular, dará origen a la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo .
- La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas supondrá la retirada ,de la tarjeta que no podrá renovarse en los cinco siguientes años .
- i) Las tarjetas de estacionamiento concedidas por otras localidades será válidas y gozarán de los beneficios establecidos en las presentes Bases con carácter temporal.Si el minusválido fijara su residencia en la localidad deberá formular petición conforme a lo previsto en el punto 1.b de las presentes Bases .

### **1.E) Vigencia**

La vigencia de la tarleta de aparcamiento será de 5 años siempre que subsista la razón de su otorgamiento, debiendo renovarse al finalizar dicho período.

### **1.F) Modelo de tarjeta**

El Ayuntamiento establecerá una Tarjeta que, colocada visiblemente en el vehículo amparará el estacionamiento, y dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones determinadas en el punto 1.D de las presentes Bases.

El modelo de tarjeta será el recomendado por la Federación Española de Municipios y Provincias y que figura en el Anexo I.

En aquellos supuestos en que el minusválido no sea el conductor del vehículo autorizado, la tarjeta tendrá una Banda roja que la cruce (Anexo II).

## **2. RESERVAS DE APARCAMIENTO PARA VEHICULOS MINUSVALIDOS**

El Ayuntamiento podrá autorizar una reserva específica al vehículo de un minusválido, propio de un familiar directo en primer grado y en el que viaje como pasajero, junto a su:

- Domicilio habitual.
- Centro de trabajo

### **2.A) Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las mismas:

Los minusválidos con graves dificultades del aparato locomotor o con alteraciones de disminuyan su capacidad de movilidad

### **2.B) Requisitos para la obtencion de la reserva**

El peticionario adjuntará a la solicitud la documentación que acredite los siguientes extremos :

1. Residir en el término municipal de Talavera de la Reina
2. Acreditar la propiedad del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario que sea propiedad del solicitante minusválido o de pariente en primer grado del mismo
3. Ser minusválido o presentar graves problemas de movilidad en el aparato locomotor, que acreditará mediante certificado expedido por el INSERSO
4. Informe médico complementario en el que se reflejen las dificultades de movilidad que presenta.
5. Documentar en la petición el carácter de trabajo o domicilio por el que se solicita la reserva
6. Acreditar que el edificio en que realiza el trabajo o habite el minusválido no cuenta con estacionamiento o garaje.

Para la resolución del expediente será necesaria la emisión de los siguientes informes, que se adjuntarán al mismo:

- Informe emitido por los Servicios Sociales Municipales en los que se valore la necesidad del otorgamiento de la reserva de aparcamiento en beneficio del minusválido.
- Informe emitido por la Policía Municipal en el que se reflejen los siguientes extremos como mínimo:
  - Que el edificio en que realiza el trabajo o habita el minusválido no cuenta con estacionamiento o garaje.
  - Que señale el lugar exacto en que puede establecerse la reserva de aparcamiento, sin que se vea alterado el normal desenvolvimiento del tráfico urbano.

### **2.C) Sanciones y beneficios que otorga la reserva de aparcamiento**

Según la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a que se ha hecho mención anteriormente, la autorización de reserva permitirá a su titular y al vehículo autorizado el estacionamiento junto a su domicilio o centro de trabajo en el lugar delimitado por el Ayuntamiento y en el que se hará figurar la matrícula del vehículo .

El uso de las reservas por los usuarios que no reúnan los requisitos antes señalados queda prohibido, pudiéndose efectuar la retirada del vehículo infractor de esta prohibición, al configurarse como servicio público esta reserva de espacio .

Los titulares de estas reservas estarán exentos del pago de aquellos Tributos Municipales que graven el aprovechamiento especial de la vía pública, ya sea como tasa o precio público, a título de estacionamiento, incluidos los servicios gestionados mediante concesión .

## **2.D) Vigencia**

La vigencia de esta autorización particular se mantendrá mientras subsista la razón de su otorgamiento sin perjuicio de que deba renovarse cada **5 años** .

El Ayuntamiento está facultado para la supresión, reducción o traslado de las reservas en espacio o tiempo , si no fueran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano .

## **3 MODELO DE TARJETA**

El Ayuntamiento establecerá una Tarjeta que, colocada visiblemente en el vehículo, amparará el estacionamiento en la reserva otorgada .

El modelo será el recomendado por la Federación Española de Municipios y Provincias y que figura en el Anexo III.

En aquellos supuestos en que el minusválido no sea el conductor del vehículo autorizado, la tarjeta tendrá una banda roja que la cruce. (Anexo IV)

## **4 ACTUALIZACION DE TARJETAS Y RESERVAS**

Quienes con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Bases tuvieran ya reconocido el derecho a la tarjeta y/o reserva de aparcamiento continuarán en el disfrute del mismo en los términos y condiciones que se preveían en la normativa específica que los regulaba.

No obstante, dentro del mes siguiente a la aprobación de las presentes Bases, los beneficiarios a que se refiere el párrafo anterior deberán formular nueva petición, a fin de que les sea facilitado el nuevo modelo de tarjeta. La inobservancia de la condición anterior llevará consigo la pérdida del beneficio reconocido.

Las solicitudes de reservas o aparcamientos pendientes de. resolución se resolverán. con arreglo a las presentes Bases.